



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CUTERVO

CLUB DEPORTIVO
"DEFENSORES DEL ILUCÁN"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y EL CLUB DEPORTIVO "DEFENSORES DEL ILUCÁN"

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, identificada con **RUC N°20174691267**, representado por su alcalde **LIC. MOISÉS GONZÁLES CRUZ**, identificado con **DNI N° 44950803**, señalando con domicilio legal en Jr. Ramón Castilla N° 453, Distrito y Provincia de Cutervo, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, **POR OTRA PARTE: EL CLUB DEPORTIVO "DEFENSORES DEL ILUCÁN"**, con partida registral en **SUNARP N° 11106485** y con **Título N° 2022-02894740**, del Registro de Personas Jurídicas, con domicilio en esta Ciudad, en el Jr. María Elena Medina N° 197, Distrito de Cutervo, Provincia Cutervo, Departamento Cajamarca, debidamente representado por su Presidente el Prof. **JUBER JONATAN GONZÁLES CAMACHO** identificado con **DNI N° 44273216**, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CLUB**, en los términos y condiciones siguientes:

Cuando en adelante, se haga referencia a las dos entidades en conjunto, se utilizará la denominación **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA-BASE LEGAL. -

El presente convenio es celebrado al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Perú
- Código Civil Peruano-Decreto Legislativo N° 295
- Ley N°27972- Ley orgánica de Municipalidades
- Ley N°28036-Ley De Promoción y Desarrollo del Deporte
- Decreto Supremo N 018-204-PCM- Reglamento de la Ley De Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Estructura orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

CLÁUSULA SEGUNDA- LAS PARTES. -

2.1. LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo entre sus funciones, normar, coordinar y fomentar la práctica del deporte y la recreación, de manera permanente en la juventud y el vecindario en general, mediante las

CLUB DEPORTIVO "DEFENSORES DEL ILUCÁN"
DOMICILIO: Jirón María Elena Medina N° 197- Cutervo
TELEFONOS: 910565305; 927406125 CORREO ELECTRÓNICO: defensoresdelilucan@gmail.com

escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreativos el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinando con las entidades públicas responsables y convocar la participación del sector privado.

2.2. EL CLUB, es una persona jurídica de derecho privado fundado el 21 enero del 2019, con partida en SUNARP N° 11106485, con plena capacidad de ejercicio para el cumplimiento de sus fines y objetivos, dentro de los que se encuentra el de fomento como organización y dirección de todo tipo de actividades deportivas, a nivel aficionado o profesional en el ámbito de la provincia de Cutervo y a nivel nacional e internacional.

CLÁUSULA TERCERA - ANTECEDENTES. -



La Ley N° 27972.- Ley Orgánica De Municipalidad establece en su Artículo 73.- Materias de competencia Municipal, establece como funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas por ley, el atender los servicios públicos locales, educación, cultura, deporte y recreación.

Específicamente, en cuanto al deporte, el cuerpo legal antes aludido, en los incisos 1 y 18 de su Artículo 82°- Educación, Cultura - Deporte y Recreación, establece:

1. Promover el desarrollo humano Sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, (.)campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiada, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación de sector privado". (Actualizado por el Artículo 1 de la Ley N29103).

La Ley N° 28036 (modificada por la Ley N°29544)- LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE, Señala que, "la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. EL ESTADO y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN)".

En virtud de las normas antes mencionadas, se procede a suscribir el presente convenio, toda vez que el Estado tiene un rol importante en el fomento del Deporte.

CLÁUSULA CUARTA- DEL OBJETO. -

3.1. Mediante el presente convenio **LA MUNICIPALIDAD**, Concede la **LICENCIA EXCLUSIVA** a **EL CLUB**, a fin de que éste, desarrolle sus prácticas y encuentros deportivos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CUTERVO

CLUB DEPORTIVO
"DEFENSORES DEL ILUCÁN"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

amistosos y oficiales de fútbol, en el estadio "**JUAN MALDONADO GAMARRA**" CUTERVO, para lo cual se facilitará y concederá el uso de campo de fútbol, tribunas y

camerinos. En tal sentido el uso es exclusivamente para el desarrollo de las actividades deportivas con la finalidad de fomentar y difundir en forma permanente la masificación de las diversas disciplinas deportivas, como un mecanismo de promoción y desarrolla del deporte y

la recreación, factores coadyuvantes de la formación y desarrollo integral de la persona, permitiendo de esta manera mejorar la calidad de vida y alcanzar el bienestar de los pobladores de nuestra provincia de Cutervo y zonas aledañas.

3.2. Asimismo, **OTORGA LICENCIA EXCLUSIVA** para el uso de las instalaciones del Estadio Municipal "Juan Maldonado Gamarra", a fin de que **EL CLUB** pueda desarrollar sus actividades exclusivamente deportivas.

3.3. **LAS PARTES** buscan fomentar las prácticas deportivas y recreativas a nivel de toda nuestra provincia, buscándolas incluir como hábito de vida del poblador, de una manera eficiente y motivadora, al poner en contacto directo a las deportistas que integran el equipo profesional y alterno, como los niños y jóvenes de nuestro querido Cutervo, existiendo el **COMPROMISO FORMAL** de **EL CLUB** de desarrollar las divisiones Sub 12, 14, 15 y Sub 17, con deportistas que, en su mayoría provengan de nuestra Provincia y de nuestra Región, a fin de promocionarlos en la práctica profesional del deporte a nivel Nacional e internacional.

CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

4.1. DE LA MUNICIPALIDAD.

A) Otorgar la **LICENCIA EXCLUSIVA** a **EL CLUB**, durante el plazo del presente convenio, sobre los camerinos, campo de futbol y demás instalaciones necesarias del Estadio "**JUAN MALDONADO GAMARRA - CUTERVO**", a favor de **EL CLUB**, la misma que no podrá ser menor a (6) horas diarias, durante los siete (7) días de la semana, debiendo **LAS PARTES** acordar los horarios respectivos; a fin de que pueda usarlo a su libre disposición, para programar y realizar sus prácticas deportivas y organizar encuentros de fútbol amistosos y oficiales, desarrollar sus actividades de fomento del deporte, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 del presente, durante todo el tiempo que dure el convenio.

Esto implica que en los encuentros en que se generen ingresos, **EL CLUB** manejará la taquilla, controlará el ingreso y seguridad de los espectadores, de manera directa y exclusiva.

B) Permitir que **EL CLUB**, comercialice **LA PUBLICIDAD** interior en la infraestructura cuya licencia se ha otorgado de manera exclusiva.

CLUB DEPORTIVO "DEFENSORES DEL ILUCÁN"

DOMICILIO: Jirón María Elena Medina N° 197- Cutervo

TELEFONOS: 910565305; 927406125

CORREO ELECTRÓNICO: defensoresdelilucan@gmail.com



C) Brindar las facilidades que **EL CLUB** requiera para el cumplimiento de sus objetivos siempre que encuentren su correlato en los objetivos de nuestra comuna.

4.2. DEL CLUB

a) **EL CLUB**, se compromete a utilizar las instalaciones del Estadio Municipal "JUAN MALDONADO GAMARRA", **EXCLUSIVAMENTE**, para el desarrollo de las actividades deportivas detalladas, sean, amateur o profesionales. Cuidando cada una de las instalaciones,

debiendo devolverlas en el mismo estado en que las reciben.

b) Fomentar el deporte en el ámbito de nuestra Provincia y Región mediante la organización de academias deportivas, convocando técnicos especialistas de primer nivel. Estableciéndose que, la enseñanza para los niños y adolescentes de la Provincia y Región.

c) Fomentar el deporte en nuestro ámbito a nivel Semi y Profesional, organizando para ello los niveles Sub 15 y Sub 17, cuyas integrantes, en su mayoría provendrán de nuestra Provincia y Región.

d) Difundir el nombre y los distintivos de la Municipalidad Provincial de Cutervo en todos los eventos deportivos, nacionales e internacionales, en los cuales participe **EL CLUB** a través de sus distintas categorías; sin que ello genere pagos a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**.

e) Reparar los daños que se causaran en las instalaciones cedidas.

f) Organizar capacitaciones dirigidas al personal designado para **LA MUNICIPALIDAD** y poner a su disposición, de manera gratuita, los lineamientos técnicos, así como la asesoría técnica deportiva necesario para el desarrollo de las actividades físico, deportiva y recreativa, que considere **LA MUNICIPALIDAD**.

g) Enviar figuras o representantes de **EL CLUB**, a eventos organizados por **LA MUNICIPALIDAD**, para promover los eventos relacionados con el fomento del **DEPORTE** y **CULTURA**, donde se requerirá, previa coordinación.

h) Asumir la responsabilidad de la seguridad personal de los espectadores en las actividades deportivas que **EL CLUB** organice en la infraestructura brindada, frente a los riesgos propios de las prácticas deportivas, así como Cualquier accidente que pudiera ocurrir durante su permanencia dentro de las instalaciones del Estadio "**JUAN MALDONADO GAMARRA - CUTERVO**", **EXCLUYENDO** a la Municipalidad de cualquier responsabilidad, como tercero civil, por tratarse de eventos cuyo suceso está debidamente cubierto por los seguros que corresponden.

i) Permitir el ingreso de personal de **LA MUNICIPALIDAD** para que puedan verificar el estado de infraestructura otorgada.

j) En coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**, organizar y realizar programas que permitan la promoción y desarrollo deportivo en nuestra comunidad.

k) No ceder, prestar o arrendar las instalaciones a terceros.

l) Permitir que **LA MUNICIPALIDAD**, o a través de ella, se pueda utilizar la infraestructura otorgada, para la realización de sus eventos propios deportivos, culturales y sociales, así como aquellos que se organicen en beneficio de la educación, la cultura y el deporte.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CUTERVO

CLUB DEPORTIVO
"DEFENSORES DEL ILUCÁN"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá vigencia de cuatro (4) años, contados a partir del 10 de enero del 2023, las partes convienen que el presente convenio podrá renovarse, previo acuerdo de las partes y con la aprobación de la Municipalidad en la forma y estilo que la ley dispone.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES. -

El presente convenio podrá ser modificado y/ ampliado, mediante adendas, las que serán coordinadas y suscritas por **LAS PARTES**, cuando éstas lo estimen conveniente y cuando las modificaciones instruidas cuenten con el correspondiente sustento legal. Las adendas se formularán por escritos las cuales, una vez suscritas, pasarán a formar parte integrante del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: LICENCIAS, PERMISOS, GARANTÍAS DE LEY.-

EL CLUB, se obliga a contar y contratar cada una de las licencias, permisos, autorizaciones y seguros para la realización de sus actividades y las que sean necesarias para el uso de la infraestructura otorgada.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL. -

Se establece de manera taxativa que: **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil, por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. -

La controversia de la interpretación para cumplimiento del presente convenio, será resuelta mediante coordinación directa entre **LAS PARTES**, en base a la buena fe y trato directo, teniendo como base los objetivos del presente documento. De subsistir las diferencias, será relacionada mediante conciliación, de conformidad con las reglas establecidas en la Legislación Peruana Vigente. En caso no se llegue a un acuerdo armonioso, podrán acudir a un Centro de Arbitraje. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo respecto de cualquier discrepancia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN. -

El presente convenio se podrá resolver antes del vencimiento por las siguientes causales:

- Por acuerdo de las partes, el cual debe constar por escrito.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CUTERVO

CLUB DEPORTIVO
"DEFENSORES DEL ILUCÁN"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

b) Por imposibilidad de ejecución del convenio en caso fortuito o fuerza mayor no imputables a las partes.

c) Por incumplimientos de alguna de las cláusulas del presente convenio, por una de las partes, debiendo efectuarse la acción correctiva en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, después de comunicada por escrito el incumplimiento, la observación, caso contrario la Resolución operará de pleno derecho sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

Para la resolución del presente convenio, cada una de las partes deberá comunicar a la otra, dentro de los diez (10) días siguientes ha producido el hecho generador.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA DEVOLUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA. -

En caso de resolución del Convenio, EL CLUB devolverá a LA MUNICIPALIDAD las áreas otorgadas en óptimas condiciones de operatividad, tal y como ahora lo recibe.

En caso de existir mejoras estas pasarán a formar parte de la infraestructura, sin que se pueda exigir reembolso por ellas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - DOMICILIO. -

Las partes señalan como domicilio legal los indicados en la introducción del presente convenio, cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado mediante conducto notarial a la otra parte.

En señal de conformidad con el presente Convenio, firman los representantes, en la Ciudad de Cutervo a losdías del mes de enero del año dos mil veintitrés.

 CLUB DEPORTIVO "DEFENSORES DEL ILUCÁN"

PRESIDENTE - CDDI